

6035

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 27. SET. 1968

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

## CONSIDERANDO:

Que el Portaaviones A.R.A. "INDEPENDENCIA" ha llegado a un estado de obsolescencia, debido principalmente a las anticuadas características de sus sistemas fundamentales;

Que ese estado de obsolescencia impondría la necesidad ineludible de efectuarle importantes modificaciones a fin de alcanzar una adecuada capacidad operativa;

Que esas modificaciones significarían elevados costos y prolongado tiempo de realización que daría lugar a una interrupción en el adiestramiento aeronaval y fundamentalmente, a una pérdida durante ese largo período de una significativa parte de nuestro poder naval;

Que la REAL MARINA HOLANDESA ha presentado una oferta por un Portaaviones, en condiciones sumamente ventajosas por el costo, por las positivas características de la unidad naval ofrecida, que permitiría operar en el nivel necesario;

Que el tiempo de obtención de ese portaaviones sería reducido;

Que la operación a realizar evitaría paralizar un importante componente del poder naval;

Que la ARMADA ARGENTINA ha iniciado, con la debida autorización del PODER EJECUTIVO NACIONAL contactos y tratativas con la REAL MARINA HOLANDESA tendientes a concretar la compra;

Que la aludida contratación se prevé efectuarla con régimen de pagos diferidos y atenderla provisoriamente con fondos del PLAN MINIMO DE EMERGENCIA, contemplados en el PLAN DE INVERSIONES PA

C. E. A. A.

252

47

47





*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

TRIMONIALES, ejercicio 1968 y subsiguientes, hasta tanto se concrete el PLAN MILITAR;

Que la citada contratación encuadra dentro de lo establecido en el artículo 56º, inciso 3º, acápite c), g) y h) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA), a efectuar las tramitaciones necesarias tendientes a contratar en forma directa, ad-referendum del Poder Ejecutivo, la adquisición, reacondicionamiento y alistamiento del Portaviones H.N.L.M.S. "KAROL DOORMAN" de la REAL MARINA HOLANDESA.

ARTICULO 2º.- La inversión total que demandará la adquisición, reacondicionamiento y alistamiento mínimo para su traslado al país de la unidad citada en el artículo 1º del presente decreto, que asciende de aproximadamente a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 6.500.000), que al cambio de m\$n.350,- el dólar totalizan la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 2.275.000,000), será atendida provisoriamente con cargo al PLAN MINIMO DE EMERGENCIA, hasta tanto se ponga en ejecución el PLAN MILITAR, según la Planilla ANEXO I "Plan Financiero" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3º.- En oportunidad de ponerse en ejecución el PLAN MILITAR, contribuyente al PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DESARROLLO, deberán redistribuirse las previsiones de manera que, sin alterar el monto total a invertir, quede comprendida la adquisición a que se refiere el artículo 1º y se regularice definitivamente la imputación dispuesta en el artículo 2º.

ARTICULO 4º.- Del monto indicado en el artículo 2º del presente decreto, se invertirá en el corriente ejercicio la suma de QUINIENTOS

C. E. J. A.

252

*[Handwritten signatures and initials]*

SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

SEIS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 506.000) que al cambio de m\$n. 350,- el dólar totalizan la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL LONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 177.100.000), que se imputará provisoriamente al PLAN MÍNIMO DE EMERGENCIA (Sección 5 - Jurisdicción 52 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Item 369 - Sector 6 - Inciso 62 - Trabajos Públicos - Ejercicio 1968).

ARTICULO 5º.- Facilitase al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA a designar al personal necesario para el alistamiento y traslado de la unidad de referencia al país.

ARTICULO 6º.- Autorízase al señor COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA a designar la autoridad que, en representación del GOBIERNO ARGENTINO, firmará el contrato de compra y venta, ad-referendum del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Comandante en Jefe de la Armada y Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y tome conocimiento el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación y archívese.

DECRETO "S" N° 6035

*Legajo*

C. E. J. A.  
252  
7032

*[Signature]*  
JESUS SERENO NUÑO VARELA  
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

*[Signature]*  
RICARDO COSTA MENDOZA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
*[Signature]*

EMILIO F. VAN PESBORGH

*[Signature]*  
ADALBERT KRUEGLY VASENT  
MINISTRO DE ECONOMIA Y TRABAJO

C. M.  
*[Signature]*

*[Signature]*  
CESAR A. BUNGE  
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

PLANILLA ANEJO I

PLAN FINANCIERO

A) COSTO TOTAL	u\$.
1 - Costo de la unidad en su estado actual (financiado)	3.076.937
Detalles:	
Precio base : u\$s. 2.635.000	
- Primera cuota a la firma del contrato	u\$s. 278.000
El resto en CUATRO (4) cuotas anuales iguales con un interés del SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7½%) sobre saldos:	
- Segunda cuota	u\$s. 766.025
- Tercera cuota	u\$s. 721.831
- Cuarta cuota	u\$s. 677.637
- Quinta cuota	u\$s. 633.444
Total	u\$s. 3.076.937
.....	
2 - Costo estimado de las reparaciones (sin financiación)	1.283.800
La forma de pago queda sujeta a negociaciones.	
Si se logra financiar, el DIEZ POR CIENTO (10%) del costo - del orden de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOLARES (u\$s. 128.000) - deberá ser abonado en 1968.	
3 - Gastos en Personal estimados	1.000.000
El DIEZ POR CIENTO (10%) se prevé invertir en 1968 - CIENTO MIL DOLARES (u\$s. 100.000)	
4 - Combustibles y materias grasas	60.000
5 - Traslado buque	8.000
Subtotal	5.428.737

C. E. J. A.  
252

*[Handwritten signature]*

SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

6 - Imprevistos 1.085.748

VEINTE POR CIENTO (20%) del sub-  
total anterior

Total aproximado 6.514.485

B) INVERSION PREVISTA PARA 1968

1 - Pago primera cuota sin interés u\$s. 278.000

2 - DIEZ POR CIENTO (10%) costo repa-  
raciones, si se logra financiarlas u\$s. 128.000

3 - DIEZ POR CIENTO (10%) gastos pre-  
vistas en personal u\$s. 100.000

Total ejercicio u\$s. 506.000

